



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103047-2022-00584-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso declarativo especial.

2. Se ordena requerir al extremo demandante para que informe y acredite el trámite respecto de la fijación de la **VALLA**, de conformidad con el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.

3. De existir acreedor (es) hipotecario (es) respecto de los inmuebles objeto de usucapión, cíteseles al presente trámite (anotación 04 del FMI).

4. Secretaría oficie al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder) y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), informando de la existencia del presente proceso, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones

5. **RECONOCER** personaría jurídica al abogado Fredy Cantor Marín como apoderado judicial de la demandante, en los términos del poder que se le otorgó, en atención al amparo concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

